



Instituto Politécnico Nacional

Gaceta

Politécnica

1 DE JUNIO DE 2012

NÚMERO EXTRAORDINARIO 938 BIS

ISSN 0061-3848 AÑO XLVIII VOL. 14

ACUERDOS

por el que se crea la Red de Expertos en Robótica y Mecatrónica del IPN; de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo; del Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo; una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial; Reglamento de Diplomados; Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN; Autorización del plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico; Autorización del plan y programa de estudios del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola

ACTA

Sintética de la Séptima Sesión Ordinaria del XXX Consejo General Consultivo

DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez
Directora General

Juan Manuel Cantú Vázquez
Secretario General

Daffny J. Rosado Moreno
Secretario Académico

Jaime Álvarez Gallegos
Secretario de Investigación y Posgrado

Óscar Jorge Súchil Villegas
Secretario de Extensión e Integración Social

Ernesto Mercado Escutia
Secretario de Servicios Educativos

Fernando Arellano Calderón
Secretario de Gestión Estratégica

Emma Frida Galicia Haro
Secretaria de Administración

Cuauhtémoc Acosta Díaz
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba
**Secretario Ejecutivo del Patronato
de Obras e Instalaciones**

Adriana Campos López
Abogada General

Jesús Ávila Galinzoga
Presidente del Decanato

José Arnulfo Domínguez Cordero
Coordinador de Comunicación Social

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Luis A. Rodríguez
Jefe de Diseño

César Gómez
Jefe de Servicios Administrativos

Zenaida Alzaga, Gabriela Díaz, Angela Félix, Octavio Grijalva,
Felisa Guzmán, Elsa Juárez, Araceli López, Ricardo Mandujano,
María Guadalupe Morales, Georgina Pacheco,
Cristian Roa, Mónica Villanueva
Colaboradores

Javier González
Diseño

Oficinas

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903
Permiso de circulación 07607888 del 13 de julio de 1988

Impreso en La Buena Estrella Ediciones, S.A. de C.V.,
Amado Nervo 53-C, Col. Moderna, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 938 BIS del 1 de junio de 2012

- 3 Acuerdo por el que se crea la Red de Expertos en Robótica y Mecatrónica del Instituto Politécnico Nacional
- 6 Acuerdo por el que se autoriza la creación de la Unidad Profesional, Campus Hidalgo; del Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo; una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial, dentro del Proyecto Denominado "Ciudad del Conocimiento"
- 8 Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional
- 11 Acuerdo por el que se expide el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional
- 19 Acuerdo por el que se dispone la autorización del plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico
- 22 Acuerdo por el que se dispone la autorización del plan y programa de estudios del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola, que se impartirá en el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y la Universidad Marista de Mérida, A.C.
- 26 Acta Sintética de la Séptima Sesión Ordinaria del XXX Consejo General Consultivo del IPN, celebrada el 27 de abril de 2012

SEP



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS EN ROBÓTICA Y MECATRÓNICA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y III de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 46 al 53, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, la Directora del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que ella misma determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que las redes tienen en el PIMP 2007-2009, un papel destacado en la organización y funcionamiento del Instituto, como mecanismos que permiten responder de manera integral a las nuevas demandas de la sociedad, y potenciar tanto las capacidades de las Unidades Académicas como las de la institución.

Que las redes en el Instituto reúnen a la comunidad politécnica para el conocimiento y la discusión del trabajo que realizan en torno a una temática o actividad común, con la finalidad de generar ideas que puedan mejorar el desarrollo de las funciones sustantivas, de acuerdo con los postulados de la Reforma Institucional: los modelos educativos y de integración social, así como de las orientaciones de la Reforma Administrativa y Normativa.

Que el tema de robótica y mecatrónica forma parte del sistema institucional de investigación científica y tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos cien-

tíficos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en esta materia. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE EXPERTOS
EN ROBÓTICA Y MECATRÓNICA DEL INSTITUTO
POLITECNICO NACIONAL**

Artículo 1. Se crea la Red de Expertos en Robótica y Mecatrónica del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red como órgano de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de dicha casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como realizar investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico y participar en consultoría, asesoría y elaboración de la normatividad útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2. La Red se integrará en los términos de las disposiciones que para tal efecto emitan las secretarías Académica, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Realizar consultoría, asesoría e investigación básica y aplicada, así como desarrollo tecnológico en los campos de robótica y mecatrónica, para incrementar la competitividad e impulsar la innovación;
- II. Contribuir a la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y vertical de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e inter institucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la robótica y mecatrónica, e impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;

IV. Fomentar el trabajo de asesoría, consultoría, normatividad, académico y tecnológico en el ámbito integral, productivo, social y gubernamental de la docencia, la investigación y la integración social;

V. Impulsar la colaboración científica y académica con grupos e instituciones nacionales e internacionales en el área de robótica y mecatrónica;

VI. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y

VII. Optimizar el uso de los recursos institucionales.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en las que se concentrarán los esfuerzos institucionales, acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de robótica y mecatrónica;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de licenciatura y posgrado en el área de robótica y mecatrónica;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de consultoría, asesoría y normatividad, en materia de robótica y mecatrónica del sector productivo, social y gubernamental;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red, en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo, social y gubernamental;
- V. Estructurar una herramienta de comunicación a través de la plataforma virtual de la Red mediante la sistematización de bases de datos que contengan información relevante en los ámbitos de la robótica y mecatrónica;

- VI. Promover la movilidad intra e inter institucional de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red, que fomenten los foros de discusión sobre temas relacionados con robótica y mecatrónica, así como la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación en las actividades relacionadas con la Red;
- VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras redes de expertos o académicas nacionales e internacionales;
- IX. Organizar eventos nacionales sobre robótica y mecatrónica, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros nacionales e internacionales;
- X. Fomentar la cultura de la protección intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de robótica y mecatrónica, y

- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 4. La Red operará de conformidad con las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto se expidan y su coordinación estará a cargo de los secretarios Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto, quienes determinarán los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de las redes sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. La aplicación del presente Acuerdo estará a cargo de los secretarios Académico, de Extensión e Integración Social y de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL, CAMPUS HIDALGO; DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO; UNA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, Y UNA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CIUDAD DEL CONOCIMIENTO”

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 5, 7, 8, 134, 138, fracción IV, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5°, 6°, fracciones I, XVII y XXIII de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que en términos de lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley Orgánica de esta casa de estudios establece que para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto Po-

litécnico Nacional adoptará la organización administrativa y académica que estime conveniente.

Que son facultades del Titular de la Dirección General establecer escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto, previo acuerdo del H. Consejo General Consultivo, así como definir las políticas e instrumentar las acciones para el establecimiento de centros de Educación Continua en diversas regiones del país, determinando la especialidad académica de cada uno de ellos, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Dirección de Educación Continua del Instituto Politécnico Nacional, publicado el 31 de enero de 1996, en la *Gaceta Politécnica* Número 371.

Que para el Instituto Politécnico Nacional resulta prioritario el conformar las estructuras que permitan incubar empresas competitivas orientadas a dar respuesta al compromiso que le compete a nuestra institución con el desarrollo del país y, consecuentemente, responder adecuadamente a la dinámica social que impone la economía mundial.

Que para la formación de empresarios y empresas al interior de esta casa de estudios resulta indispensable potenciar la capacidad y la calidad de la vinculación institucional, a través de una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial.

Que el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno del estado de Hidalgo han planteado la necesidad de establecer en ese estado, una Unidad Profesional de esta casa de estudios, así como de contar con un Centro de Educación Continua, una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica y una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial, dentro del proyecto denominado “Ciudad del Conocimiento”. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD PROFESIONAL, CAMPUS HIDALGO; DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD HIDALGO; UNA INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA, Y UNA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CIUDAD DEL CONOCIMIENTO”

Artículo 1. Se crea la Unidad Profesional, Campus Hidalgo del Instituto Politécnico Nacional, que comprende una Unidad Académica para el nivel medio superior y una Unidad Académica para los niveles superior y posgrado.

Artículo 2. Se crea el Centro de Educación Continua, Unidad Hidalgo, como una Unidad Académica de enlace e integración social entre las dependencias politécnicas y los diversos sectores de la sociedad, con un carácter multidisciplinario.

Artículo 3. Se crea una Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, con la finalidad de promover la creación de empresas de innovación tecnológica a través del proceso de incubación.

Artículo 4. Se crea una Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial para impulsar el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la transferencia e intercambio de conocimientos, el desarrollo y la transferencia tecnológica.

Artículo 5. En los acuerdos específicos de creación de cada una de las dependencias politécnicas a que se refieren los artículos anteriores, deberán establecerse objetos, atribuciones y funciones de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se dejan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DIPLOMADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1, 2, 7, 8, 10, 11, 14, 23, 25, 38 a 45, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I y XXIII, de su Reglamento Orgánico; 3, 5, fracción IV, 7, 8, 25, 28, 29, 31, 40 y 67 del Reglamento General de Estudios, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la superación profesional es un medio importante para alcanzar los fines propuestos en la política de desarrollo nacional.

Que la fuerza de trabajo profesional debe mantener una continua competitividad para coadyuvar eficientemente en el proceso productivo para lo que es necesario actualizar y elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos del capital humano.

Que esta vertiente de la impartición de conocimientos debe ser instrumento idóneo de actualización científica y tecnológica.

Que el Instituto Politécnico Nacional tiene la atribución de impartir capacitación, actualización técnica y profesional, formación empresarial, educación continua o formación de capacidades a lo largo de la vida y lenguas extranjeras, entre otros, así como la de expedir diplomas.

Que con el propósito de adecuar la legislación vigente en materia de educación científica y tecnológica en la formación de capacidades a lo largo de la vida a los objetivos y políticas institucionales para conducir estas actividades dentro de una estructura normativa general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DIPLOMADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se expide el Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ,
DIRECTORA GENERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria en el Instituto Politécnico Nacional y tiene por objeto normar la organización, la integración, el desarrollo, el control y la evaluación de los Diplomados que imparta el Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El Diplomado es un programa de servicios educativos complementarios con propósitos específicos, en las diferentes áreas del conocimiento, cuyos estudios podrán o no conducir a la obtención de constancia o diploma con valor curricular.

Artículo 3. Cuando el Diplomado derive de un convenio, éste deberá apegarse a lo establecido en el mismo, así como en el presente ordenamiento.

Artículo 4. En caso de que los Diplomados generen ingresos, deberá cumplirse con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DEL DISEÑO DEL DIPLOMADO

Artículo 5. Por su naturaleza formativa los Diplomados podrán ser propuestos y diseñados por cualquier Dependencia Politécnica.

Artículo 6. El Diplomado deberá atender a una demanda específica o interés regional, y estar en armonía con el desarrollo de las funciones sustantivas del Instituto.

Artículo 7. Los programas de los Diplomados deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Estudios, el presente ordenamiento e incluir la fundamentación y objetivos del mismo.

Artículo 8. Para efectos del presente Reglamento, los Diplomados deberán contener al menos:

- I. Modalidad educativa en la que se impartirá;
- II. Procedimientos de evaluación;
- III. Duración del Diplomado en horas;
- IV. Perfil del personal académico requerido, y
- V. Los demás elementos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 9. El Diplomado deberá tener una duración mínima de 100 horas.

Artículo 10. El programa académico del Diplomado deberá actualizarse como máximo cada dos años para mantener su vigencia de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de área competente.

CAPÍTULO III DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS DIPLOMADOS

Artículo 11. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del presente ordenamiento, el titular de la dependencia politécnica responsable presentará la propuesta académica del Diplomado al Consejo Técnico Consultivo Escolar o Colegio de Profesores y, en su caso, al Comité Asesor correspondiente.

Artículo 12. Para tener validez el Diplomado deberá registrarse ante la Secretaría Académica o la Secretaría de Investigación y Posgrado según corresponda y contar con un número de registro.

Artículo 13. Cuando la propuesta de Diplomado provenga de un organismo externo, la misma deberá contener como requisitos mínimos lo previsto por los artículos 8, 9, 10 y 12 del presente ordenamiento, de la misma forma deberá integrar personal académico del Instituto.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DEL DIPLOMADO

Artículo 14. La impartición del Diplomado será responsabilidad de las Dependencias Politécnicas involucradas en el mismo.

Artículo 15. Los Diplomados estarán a cargo de personal académico o profesionales en el área del conocimiento correspondiente, quienes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Tener título o cédula profesional, o acreditar experiencia profesional en el área del conocimiento correspondiente, no menor de tres años, y
- II. Tener preferentemente competencias docentes.

Artículo 16. El Diplomado no deberá ser modificado durante su impartición.

CAPÍTULO V DE LA VIGENCIA DEL DIPLOMADO

Artículo 17. La vigencia del registro del Diplomado será de dos años.

Artículo 18. La renovación de la vigencia del registro del Diplomado se otorgará cuando:

- I. Los resultados de la evaluación integral sean favorables, y
- II. La actualización del Diplomado no implique una modificación en sus objetivos y no sea mayor al 30 por ciento del autorizado en el momento de su registro.

En el supuesto de la fracción segunda del presente artículo, si la modificación es mayor al 30 por ciento se registrará como un nuevo Diplomado.

Artículo 19. El Diplomado será cancelado cuando:

- I. El resultado de la evaluación integral no sea favorable;
- II. El contenido temático pierda pertinencia, o
- III. No cumpla con lo establecido en el presente reglamento y la demás normatividad aplicable.

Artículo 20. Las Dependencias Politécnicas podrán ampliar la vigencia del Diplomado, por única ocasión en casos extraordinarios plenamente justificados.

CAPÍTULO VI DE LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIA O DIPLOMA

Artículo 21. Para que el usuario obtenga constancia o diploma, deberá cumplir con lo establecido en el Diplomado registrado.

Artículo 22. La constancia o diploma tendrá el formato autorizado por las secretarías Académica y de Investigación y Posgrado y firmado por la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Se deja sin efectos el Reglamento de Diplomados del Instituto Politécnico Nacional publicado en la *Gaceta Politécnica* de fecha 15 de julio de 1993, y todas las disposiciones que se opondan al presente ordenamiento.

Tercero. Los lineamientos específicos para la operación que deriven del presente Reglamento deberán ser emitidos en un plazo no mayor a 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

En tanto se expidan las reformas correspondientes, se continuarán aplicando las disposiciones vigentes en la materia, en lo que no se opondan al presente instrumento.

Cuarto. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las secretarías Académica y de Investigación y Posgrado.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ALUMNOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 89 al 93, 138, fracciones IV y IX, 139, 140 y 148 de su Reglamento Interno; 1° al 3°, 5° y 6°, fracciones I, VIII, XXI y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza jurídica de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, este Instituto se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional señala como objetivos de esta casa de estudios los de contribuir, a través del proceso educativo, a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad, así como investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia.

Que dentro de sus finalidades se encuentran las de promover en sus alumnos actitudes solidarias y democráticas que

reafirmen nuestra independencia económica y contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la educación técnica y científica; así como garantizar y ampliar el acceso de estudiantes de escasos recursos a todos los servicios de apoyo educativo que oferte el Instituto.

Que dentro de las atribuciones de este Instituto se encuentran las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente; programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general; así como otorgar becas, estímulos y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos respectivos.

Que es necesario simplificar el marco jurídico aplicable a los procesos para el otorgamiento de becas que se dan a los estudiantes de los niveles medio superior, superior y posgrado. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ALUMNOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo Único. Se expide el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes mayo de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS PARA ALUMNOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular todos los Programas de Becas para alumnos que operan en el Instituto Politécnico Nacional, en los niveles medio superior, superior y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, así como establecer las disposiciones aplicables para el funcionamiento del Sistema Institucional de Becas.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia general y obligatoria en el Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 3. Su aplicación y vigilancia corresponde al Comité de Becas.

Artículo 4. Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento se entenderá por:

Aspirante becario: Al alumno que solicite su ingreso a alguno de los Programas de Becas.

Beca: A la aportación económica entregada al becario determinada en cada Programa de Becas.

Becario: Al alumno beneficiado con el otorgamiento de alguna beca regulada por el presente Reglamento.

COFAA: A la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

Comité de Becas: Al órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de los Programas de Becas en el Instituto.

Convocatoria General: Al documento dictaminado por el Comité de Becas, previo al inicio del ciclo escolar, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en los diferentes Programas de Becas.

Donantes: A las personas físicas o morales de los sectores público, social o privado, que realizan aportaciones económicas para destinarlas al otorgamiento de becas para los alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

Instituto: Al Instituto Politécnico Nacional.

Organismos participantes: Instituciones públicas o privadas, y Dependencias Politécnicas que son corresponsables de un Programa de Becas.

Programa de Becas: A los tipos de becas que se otorgan a los alumnos del Instituto Politécnico Nacional y que serán presentados por la Dependencia Politécnica responsable de su operación al Comité de Becas.

Reglamento: Al presente Reglamento.

Secretaría: A la Secretaría de Servicios Educativos del Instituto Politécnico Nacional.

Sistema Institucional de Becas: Al conjunto de Programas de Becas; organismos participantes y donantes; Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo, el Comité de Becas y los Subcomités; así como los demás participantes en el proceso de otorgamiento de becas.

Subcomité de Becas: Al Órgano Colegiado constituido en las Dependencias Politécnicas que operen de acuerdo con los lineamientos de cada Programa de Becas.

Artículo 5. Las becas serán otorgadas de conformidad con las políticas y lineamientos que emita el Comité de Becas.

Artículo 6. La Secretaría deberá publicar en el portal web institucional, los beneficiarios por Programa de Becas, por ciclo escolar, nivel educativo, área del conocimiento, sexo y Dependencia Politécnica.

Artículo 7. La Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del H. Consejo General Consultivo establecerá las directrices que regirán la política institucional para la operación de los Programas de Becas.

Artículo 8. La obtención y ejercicio de las becas se realizará sin necesidad de efectuar pago, contribución o donación alguna por parte del becario.

Artículo 9. Las becas son personales y sólo transferibles en los casos que así se señalen en el Programa de Becas respectivo.

Artículo 10. Podrán otorgarse los estímulos y apoyos económicos extraordinarios que proponga la Secretaría de área correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, debiendo ser autorizada por el titular de la Dirección General del Instituto, los cuales deberán hacerse del conocimiento de la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del H. Consejo General Consultivo.

CAPÍTULO II DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE BECAS

Artículo 11. El Sistema Institucional de Becas es el conjunto de elementos interrelacionados que permiten el funcionamiento de los Programas de Becas, el cual se rige por la política institucional en esta materia.

Artículo 12. El Sistema Institucional de Becas está conformado por:

- I. La Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del H. Consejo General Consultivo;
- II. Las Secretarías de área a quienes corresponda cada Programa de Becas;
- III. El Comité de Becas;

- IV. Los Subcomités de cada Dependencia Politécnica;
- V. Las Direcciones de Coordinación que tengan bajo su responsabilidad la operación de uno o varios Programas de Becas;
- VI. La COFAA;
- VII. Los Programas de Becas, y
- VIII. Los demás organismos públicos o privados cuya incorporación sea aprobada por la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del H. Consejo General Consultivo.

Artículo 13. La coordinación del Sistema Institucional de Becas estará a cargo de la Secretaría, correspondiéndole a ésta:

- I. Promover la participación con los sectores público, social y privado para el otorgamiento de becas, en los términos previstos por el presente Reglamento;
- II. Impulsar la participación del Instituto con sus organismos auxiliares y alumnos en el otorgamiento de becas;
- III. Coordinar las acciones encaminadas a mantener actualizados los instrumentos jurídicos, administrativos y tecnológicos;
- IV. Promover la transparencia y rendición de cuentas de los Programas de Becas que operen en el Instituto, y
- V. Las demás actividades que sirvan de base para fortalecer los Programas de Becas.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS DE BECAS

Artículo 14. Los Programas de Becas deberán contener lo siguiente:

- I. Denominación;
- II. Objetivo;
- III. Organismos participantes;
- IV. Dirección de Coordinación responsable;
- V. Modalidad educativa;
- VI. Población beneficiaria;
- VII. Compatibilidad con otra beca;
- VIII. Derechos y obligaciones de los becarios;
- IX. Requisitos y plazos de otorgamiento;
- X. Bases y lineamientos para su operación;
- XI. La periodicidad con la que rendirá informe de resultados al Comité de Becas, y
- XII. Los demás elementos que sean necesarios para determinar el alcance de los Programas de Becas.

Artículo 15. Los Programas de Becas podrán ser:

- I. Institucional, cuyas políticas, normas y procesos administrativos son determinados por el Instituto;
- II. Para la formación de investigadores, cuyas políticas, normas y procesos administrativos son determinados de manera conjunta por el Instituto y la COFAA;
- III. Provenientes de los gobiernos Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal, cuyas políticas, normas y procesos administrativos son determinados por la dependencia o entidad correspondiente;
- IV. Por convenio, en el que las partes establezcan los términos y condiciones para su operación, y
- V. Los demás que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Artículo 16. Los Programas de Becas estarán orientados a favorecer a los alumnos, en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuya situación económica así lo justifique;
- II. Cuya situación de escolaridad así lo justifique;
- III. Apoyar la permanencia y conclusión de los estudios de alumnos en situación escolar regular con menos recursos económicos;
- IV. Fomentar la superación y excelencia académica;
- V. Promover la formación de investigadores que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico y humano de la sociedad y el país;
- VI. Realizar estudios de posgrado de tiempo completo;
- VII. Realizar tesis para obtener grado académico;
- VIII. Promover programas de movilidad nacional e internacional;
- IX. Fomentar la formación empresarial;
- X. Promover las actividades deportivas y culturales, y
- XI. Los demás que estén debidamente justificados y sean autorizados por el Comité de Becas.

Artículo 17. Las Dependencias Politécnicas responsables de la operación de uno o varios Programas de Becas deberán constituir un Subcomité de Becas y designar a un responsable operativo y rendir periódicamente un informe de resultados al Comité de Becas.

Artículo 18. El Instituto otorgará becas a sus alumnos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que exista en el Programa de Becas correspondiente.

Artículo 19. El presupuesto destinado a los Programas de Becas se podrá constituir con recursos del presupuesto

Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal, así como las aportaciones que, en su caso, realicen los donantes.

Artículo 20. Los requisitos generales que el alumno deberá cumplir para estar registrado en un Programa de Becas serán los siguientes:

- I. Solicitar el ingreso a algún Programa de Becas, y
- II. Cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, así como en el Programa de Becas.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

Artículo 21. La Convocatoria General de Becas deberá ser presentada al Comité de Becas como mínimo 60 días naturales previos al inicio del ciclo escolar. El Comité de Becas deberá autorizarla en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 22. La Convocatoria General de Becas deberá contener entre otros, la información siguiente:

- I. Programas de Becas disponibles para el ciclo escolar por nivel educativo;
- II. Requisitos mínimos a cumplir por parte de los aspirantes;
- III. Periodos escolares que abarca la Convocatoria;
- IV. Dirección electrónica en la que se podrá consultar las Bases y Lineamientos aplicables a cada Programa de Becas;
- V. Fechas establecidas para el registro y entrega de solicitudes, así como las de emisión de resultados para cada Programa de Becas;
- VI. Señalar que el trámite es gratuito, y

VII. Causas de cancelación de las becas.

Artículo 23. La Convocatoria General de Becas, una vez aprobada por el Comité de Becas, deberá ser publicada en la *Gaceta Politécnica*. Podrá difundirse por cualquier medio.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 24. Los becarios del Instituto tendrán los siguientes derechos:

- I. Que el Subcomité de Becas correspondiente reciba la documentación y realice el trámite en tiempo y forma conforme a la Convocatoria General;
- II. Recibir la información relativa al estado que guarda la beca por parte de la Dependencia Politécnica responsable, en los plazos que se señalen en las Bases y Lineamientos de los Programas de Becas;
- III. Recibir el monto de la beca en los plazos que se establezcan en las Bases y Lineamientos, y
- IV. Presentar el Recurso de Reconsideración previsto en el presente Reglamento.

Artículo 25. Los becarios del Instituto tendrán como obligación cumplir con las disposiciones derivadas del presente Reglamento, la Convocatoria General de Becas y las Bases y Lineamientos de cada Programa de Becas.

CAPÍTULO VI DE LA CANCELACIÓN DE LAS BECAS

Artículo 26. Las becas podrán cancelarse en cualquier momento, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando el becario incumpla cualquiera de los requisitos, obligaciones y condiciones previstas en el presente Reglamento, la Convocatoria General, las Bases y Lineamientos de cada Programa de Becas, o
- II. Cuando sea sujeto de una baja temporal o definitiva.

La cancelación de la beca deberá hacerse del conocimiento del alumno en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la determinación de la instancia competente.

Artículo 27. El tiempo de la cancelación no podrá ser mayor a dos periodos escolares.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE BECAS

Artículo 28. El Comité de Becas está integrado por:

- I. El titular de la Secretaría de Servicios Educativos, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Dirección de Servicios Estudiantiles, quien fungirá como Secretario Técnico, y
- III. Por vocalías a cargo de los titulares de:
 - a) La Secretaría Académica.
 - b) La Secretaría de Investigación y Posgrado.
 - c) La Secretaría de Extensión e Integración Social.
 - d) La Secretaría Ejecutiva de la COFAA.
 - e) La Dirección de Educación Media Superior.
 - f) La Dirección de Educación Superior.
 - g) La Dirección de Posgrado.
 - h) La Dirección de Investigación.
 - i) La Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica de la COFAA.

- j) La Coordinación de Cooperación Académica.
- k) La Dirección de Administración Escolar.
- l) La Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.
- m) La Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura.
- n) La Oficina del Abogado General.

Los integrantes a que se refiere la presente disposición tendrán derecho a voz y voto.

El Comité de Becas podrá integrar a nuevos vocales que operen un Programa de Becas.

De la misma forma, podrá invitar a sus sesiones a quienes consideren necesario con voz y sin voto.

Artículo 29. Los integrantes a que se refieren las fracciones I a III del artículo que antecede tendrán carácter de propietarios y podrán designar un suplente quien deberá tener el nivel inmediato inferior al del propietario, conforme a su estructura orgánica.

En caso de ausencia del Presidente, la Secretaría Técnica lo suplirá.

Artículo 30. El Comité de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y dictaminar los Programas de Becas que le sean presentados;
- II. Realizar todas las acciones necesarias para la operación de los Programas de Becas en el Instituto;
- III. Resolver sobre los recursos de reconsideración que sean presentados, y
- IV. Las demás que se requieran para su cumplimiento.

Artículo 31. Para que las sesiones del Comité de Becas se lleven a cabo, deberán asistir por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 32. El Presidente del Comité de Becas tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar al Comité de Becas;
- II. Suscribir los Programas de Becas aprobados por el Comité;
- III. Tomar las medidas pertinentes con la finalidad de que los Programas de Becas cumplan con los objetivos señalados en los mismos;
- IV. Presidir las sesiones del Comité;
- V. Presentar a la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del H. Consejo General Consultivo, semestralmente o cuando así se requiera un informe de las actividades y acuerdos del Comité;
- VI. Suscribir, en su caso, los convenios que regulen los Programas de Becas, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección General.

Artículo 33. El Secretario Técnico del Comité desarrollará las siguientes funciones:

- I. Identificar los temas a tratar en las sesiones del Comité;
- II. Someter a la consideración del Presidente el orden del día de las sesiones del Comité;
- III. Convocar a las sesiones del Comité;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- V. Informar al Comité de los avances y resultados en la ejecución de los acuerdos tomados;
- VI. Levantar las actas de cada sesión y llevar su registro, y
- VII. Las demás que el Comité le señale o el Presidente le indique.

Artículo 34. El Comité de Becas sesionará por lo menos tres veces al año de manera ordinaria, y las veces que sea necesario de manera extraordinaria.

Las sesiones ordinarias deberán convocarse con cinco días hábiles anteriores a la fecha de su celebración.

Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas con al menos un día hábil de anticipación, en el caso de que a la hora señalada para la sesión no se reúna la mitad más uno de los miembros, se podrá convocar una segunda ocasión pasados treinta minutos y sesionará con los miembros presentes.

Artículo 35. Los acuerdos del Comité de Becas se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorios para todos los integrantes, aún para los que se encuentren ausentes.

Artículo 36. En cada sesión se levantará una minuta.

CAPÍTULO VIII DE LOS SUBCOMITÉS DE BECAS

Artículo 37. El Subcomité de Becas se integrará y sesionará conforme a lo establecido en las Bases y Lineamientos del Programa de Becas que corresponda.

CAPÍTULO IX DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 38. El aspirante a becario o becario podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Comité de Becas dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de que el Subcomité le haya comunicado la resolución que le cause un perjuicio.

Artículo 39. El escrito a través del cual se interponga el recurso de reconsideración deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo, número de boleta, unidad académica, firma autógrafa del alumno y, en su caso, nombre y firma de madre, padre o representante legal;
- II. Domicilio que señale para oír y recibir notificaciones;
- III. La resolución del Subcomité por la que se inconforma y la fecha en la que se hizo de su conocimiento;
- IV. La narración de los hechos que motivan la inconformidad, y
- V. Los documentos que tenga a su disposición. En caso de que ofrezca algún documento que no se encuentre en su poder, deberá indicarlo para que el Comité lo solicite y agregue al expediente respectivo para valorarlo junto con los demás documentos aportados.

El Recurso de Reconsideración deberá presentarse ante la Dirección de Coordinación que corresponda, mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Becas. De ser necesario el Presidente del Comité solicitará la información que estime necesaria a la Dirección de Coordinación y al Subcomité de Becas que corresponda.

Artículo 40. La Dirección de Coordinación presentará el recurso de reconsideración ante los integrantes del Comité de Becas, el cual analizará las circunstancias que motivaron el dictamen, valorará los elementos aportados por el alumno y por el Subcomité de Becas y resolverá lo conducente.

En un término que no excederá de quince días hábiles posteriores a la presentación del recurso de reconsideración, la Dirección de Coordinación deberá notificar el dictamen al alumno.

Artículo 41. Las decisiones del Comité de Becas, en casos debidamente justificados podrán ser revisadas por la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo.

Segundo. Se deja sin efectos el Reglamento de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional publicado en la *Gaceta Politécnica*, Número Extraordinario 642 de fecha 31 de octubre de 2006, y todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero. Los lineamientos que deriven del presente Reglamento deberán ser emitidos en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

En tanto se expidan dichos lineamientos se continuarán aplicando las disposiciones vigentes en la materia, en lo que no se opongan al presente instrumento.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren pendientes a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su trámite y serán resueltos de conformidad con aquel que se deja sin efectos.

Quinto. Las Dependencias Politécnicas contarán con 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento para la instalación de los Subcomités de Becas.

Sexto. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Becas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.



ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EN RED DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 al 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V, y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 19, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24, 26 y 27, del Reglamento General de Estudios; 4º, 8º, 9º, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable el Instituto tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto deberá incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creación y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas de estudio flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y en las distintas ramas de la actividad económica para contribuir en el desarrollo del país y formar recursos humanos del más alto nivel.

Que siendo el medio ambiente un área que requiere de investigaciones multidisciplinarias, las autoridades del Instituto han expresado la conveniencia de aglutinar un número importante de recursos humanos de diversas disciplinas, que tengan como vértice el campo del estudio de la protección del patrimonio paisajístico, así como también aprovechar la vasta infraestructura con que cuenta el Instituto.

Que a través del posgrado en red, la vinculación intra-institucional de los núcleos de colaboración en las diferentes líneas de investigación en medio ambiente y la movilidad de alumnos e investigadores en el propio Instituto se verá incrementada en gran proporción.

Que el Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Protección del Patrimonio Paisajístico conforma una opción diferente a la oferta de otros posgrados nacionales ya que si bien existen diferentes programas orientados al medio ambiente, no existe uno exclusivamente orientado a la formación de investigadores con el enfoque de proteger el Patrimonio Paisajístico.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2012, aprobó la propuesta del plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo dicho programa, para su análisis y discusión.

Que una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos 15 al 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, acordó presentar al H.

Consejo General Consultivo el Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, para su conocimiento y efectos procedentes;

Que el XXX H. Consejo General Consultivo en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2012, acordó la aprobación del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, presentado por la Red de Medio Ambiente. Por lo que, con base en lo dispuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EN RED DEL DOCTORADO EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO PAISAJÍSTICO

Artículo 1. Se autoriza el plan y programa de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, que impartirán las distintas unidades académicas que lo integren.

Artículo 2. El plan de estudios del Programa en Red del Doctorado en Ciencias en Conservación del Patrimonio Paisajístico, se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

CLAVE	UNIDADES DE APRENDIZAJE	SEMESTRE	CRÉDITOS
	Seminario de Investigación I (Inducción al paisaje)	1°	2
	Seminario de Investigación II (Tema de tesis)	2°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	3°	--
	Seminario de Investigación III (Trabajo de tesis)	4°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	5°	--
	Seminario de Investigación IV (Trabajo de tesis)	6°	2
	Trabajo de tesis y posible movilidad académica	7°	--
	Preparación final de tesis	8°	--
	Examen pre doctoral	1° - 4°	--
	Defensa de tesis de doctorado	6° - 8°	--
	Total de créditos		8

El programa presenta cuatro unidades de aprendizaje obligatorias (seminarios de investigación I, II, III y IV). Además, se deberá presentar un examen pre doctoral, desarrollar una tesis de investigación que haga una aportación original al conocimiento para la conservación del patrimonio paisajístico y una estancia de investigación.

Artículo 3. A juicio del Colegio de Profesores de cada Unidad Académica participante se le pondrán asignar al alumno una o más unidades de aprendizaje optativas registradas en el Instituto o de otras Instituciones de Educación Superior nacionales o del extranjero que se registren en el Instituto conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4. Para obtener el grado de doctor el alumno deberá cumplir con los créditos obligatorios y los optativos

que le hayan sido señalados en su programa individual de actividades conforme a lo señalado por el Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIOECONOMÍA PESQUERA Y ACUÍCOLA, QUE SE IMPARTIRÁ EN EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., Y LA UNIVERSIDAD MARISTA DE MÉRIDA, A.C.

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 a 19, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1º, 2º, 6º, fracciones I y XXIII del Reglamento Orgánico; 24, 26 y 27 del Reglamento General de Estudios; 4, 7, 8, 9, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas de estudio flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos del mercado laboral y en las distintas ramas de la actividad económica para contribuir en el desarrollo del país y formar recursos humanos del más alto nivel.

Que la evolución del enfoque del análisis en pesquerías tiene su base en las características inherentes a los recursos pesqueros y acuícolas, ya que por un lado la dinámica de las poblaciones (crecimiento, mortalidad, reclutamiento, entre otras) impone condiciones que deben ser consideradas para realizar una captura sostenible a partir de criterios principalmente biológicos y ecológicos que implican restricciones; por ejemplo: esfuerzo pesquero, vedas, tallas mínimas de

captura, etc., mientras que, por el otro lado, también inciden aspectos de tipo económico, legal y social, lo que enfoca el problema a los aspectos de eficiencia y optimización, que también implican restricciones en subsidios, derechos de acceso, impuestos, costos, por mencionar algunos, con objeto de lograr un aprovechamiento de largo plazo.

Que en varias instituciones de investigación nacionales que forman recursos humanos relacionados con el uso de recursos marinos se pretende que los egresados cuenten con una sólida formación para incidir en el manejo sustentable de recursos marinos, que sean capaces de definir la problemática inherente a su especialidad y plantear las respuestas técnicas más adecuadas. Asimismo, que desarrollen habilidades necesarias para desenvolverse en ambientes de trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales.

Que se han establecido vínculos de colaboración entre investigadores del Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas del Instituto Politécnico Nacional (CICIMAR-IPN), el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste (CIBNOR) y la Universidad Marista de Mérida (UMM); en relación con temas involucrados en el enfoque ecológico y económico del uso y conservación de recursos naturales, mismos que ahora permiten tener las bases para la creación de un posgrado interinstitucional en Bioeconomía Pesquera y Acuícola.

Que la colaboración entre investigadores de las tres instituciones ha conducido a la necesidad de formalizar los esfuerzos conjuntos en un programa de doctorado en Bioeconomía Pesquera y Acuícola que tiene como antecedentes de interacción interinstitucional: la organización de tres unidades de aprendizaje intensivos con valor curricular, un taller, diversas unidades de aprendizaje regulares, varios proyectos de investigación conjuntos en temas afines a esta propuesta académica, la elaboración de tesis de doctorado y maestría en las que miembros del personal académico de las instituciones proponentes han participado como tutores.

Que existe una condición favorable para la propuesta de establecimiento del doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola, en relación con la política institucional del CONACYT, al fomentar los posgrados interinstitucionales con objeto de aprovechar las fortalezas institucionales y potenciar las oportunidades de docencia e investigación

de los centros e instituciones de enseñanza nacionales por medio de programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Que el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2007-2012 del Instituto Politécnico Nacional, establece entre sus directrices de planeación (Políticas y líneas estratégicas de desarrollo), las que se vinculan con la política de ampliación de la cobertura con equidad a través de una línea estratégica de fortalecimiento del posgrado y la investigación.

Que la presente propuesta también es acorde con las prioridades institucionales del CICIMAR, ya que en el Plan de Mediano Plazo CICIMAR 2010-2012 y Programa Operativo Anual 2012, se propuso como una estrategia prioritaria la de impulsar en las academias del CICIMAR, acciones coordinadas por el Colegio de Profesores, para la creación de programas de posgrado que consideren las tendencias mundiales y nacionales de desarrollo de los sectores productivo y social y se propuso como meta para el 2012, contar en el CICIMAR con al menos un nuevo programa de posgrado en áreas necesarias para el desarrollo nacional.

Que por parte de las instituciones participantes se ha realizado un sondeo de demanda sobre la formación de recursos humanos en bioeconomía pesquera y acuícola y que se ha identificado que a la fecha no existe, tanto en México como en Latinoamérica, un programa como el que se propone.

Que el Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola que se propone, está alineado en sus contenidos con la tendencia mundial del análisis reciente de pesquerías, en donde se trata de aplicar conceptos específicos y cuantitativos como los puntos de referencia límite y objetivos que consideran los enfoques precautorio, económico y social, los incentivos de mercado, así como la certificación ecológica, hasta los aspectos institucionales y de gobernabilidad para conjuntar los temas biológicos y económicos en este análisis sobre el uso, manejo y conservación de los recursos naturales renovables.

Que dado que México reconoce que la pesca y la acuicultura fortalecen la soberanía alimentaria y territorial y que es una actividad productiva muy importante, este Doctorado viene a dar respuesta a las demandas del sector

productivo pesquero y acuícola, así como al gubernamental de formar recursos humanos altamente calificados para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que el núcleo académico mantiene una práctica permanente y productiva, además de una relación de colaboración con el sector productivo y otras instituciones académicas y de investigación.

Que el Colegio Académico de Posgrado en su sesión ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2012, aprobó la propuesta del plan y programas de estudios del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola de conformidad con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo dicho programa para su análisis y discusión.

Que una vez cumplidos los requisitos señalados en los artículos 15 a 27 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, se acordó presentar al H. Consejo General Consultivo el Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola para su conocimiento y efectos procedentes.

Que el XXX H. Consejo General Consultivo en su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2012, acordó la

aprobación del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola presentado por el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIOECONOMÍA PESQUERA Y ACUÍCOLA, QUE SE IMPARTIRÁ EN EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., Y LA UNIVERSIDAD MARISTA DE MÉRIDA, A.C.

Artículo 1. Se autoriza el plan y programa de estudios del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola, que se impartirá en el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y la Universidad Marista de Mérida, A.C.

Artículo 2. El plan de estudios del Programa Interinstitucional de Doctorado en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

Semestre I (16 créditos)	Trabajo de Tesis I	Bioeconomía Pesquera (8 créditos)	Bioeconomía Acuícola (8 créditos)	Actividades académicas	Registro de anteproyecto de tesis
Semestre II (18 créditos)	Trabajo de Tesis II	Unidades de aprendizaje optativas (2 mínimo-8 créditos)	Actividades académicas complementarias	Seminario (2 créditos)	
Semestre III (2 créditos)	Trabajo de Tesis III	Unidades de aprendizaje optativas	Actividades académicas complementarias	Seminario (2 créditos)	
Semestre IV (2 créditos)	Trabajo de Tesis IV	Unidades de aprendizaje optativas	Actividades académicas complementarias	Seminario (2 créditos)	Examen predoctoral

Semestre V	Trabajo de Tesis V	Unidades de aprendizaje optativas	Actividades académicas complementarias	Primer artículo sometido	
Semestre VI (2 créditos)	Trabajo de Tesis VI	Unidades de aprendizaje optativas	Actividades académicas complementarias	Seminario (2 créditos)	
Semestre VII	Trabajo de Tesis VII				
Semestre VIII	Trabajo de Tesis VIII	Tesis Doctoral	Defensa de Tesis + Un artículo aceptado		

Artículo 3. Para obtener el Diploma de Doctor en Ciencias en Bioeconomía Pesquera y Acuícola el alumno deberá cubrir con lo señalado por el Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto, así como las disposiciones aplicables al posgrado Interinstitucional. Además, deberá acreditar un mínimo de 40 créditos, de los cuales 16 (dieciséis) corresponderán a dos unidades de aprendizaje obligatorias, 8 (ocho) a cuatro seminarios y el resto a unidades de aprendizaje optativas, incluidas en su programa individual de actividades que complementen su formación dentro del área de investigación.

Artículo 4. Se podrán asignar al plan de actividades del alumno una o más unidades de aprendizaje optativas regis-

tradas en el Instituto u otras Instituciones de Educación Superior nacionales o del extranjero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de mayo de 2012

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL

ACTA SINTÉTICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL XXX CONSEJO GENERAL CONSULTIVO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2012

PUNTO 1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, presidenta del Consejo General Consultivo, solicitó al Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del mismo, informar sobre la asistencia a la sesión, quien manifestó que existía el quórum legal.

PUNTO 2. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidenta del Consejo General Consultivo sometió a la consideración del pleno el Orden del Día, el cual fue aprobado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Trámite y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Trámite y aprobación, en su caso, de las Actas Sintéticas de la Segunda Sesión Extraordinaria y Sexta Sesión Ordinaria.
4. Informe sobre la designación de funcionarios.
5. Toma de protesta a los nuevos miembros.
6. Informe de asuntos aprobados por la Comisión de Programas Académicos.
7. Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.

8. Acuerdo por el que se otorgan las Distinciones al Mérito Politécnico 2012.

9. Creación de nuevas Unidades Politécnicas.

10. Asuntos Generales.

PUNTO 3. TRÁMITE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS SINTÉTICAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS EL 30 DE MARZO DE 2012

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió a la consideración de los miembros del Consejo General Consultivo las actas de la Segunda Sesión Extraordinaria y la Sexta Sesión Ordinaria, mismas que fueron modificadas y corregidas de acuerdo con lo señalado durante la sesión.

De esta forma y haciendo las modificaciones adecuadas a esta acta, fue aprobada en todos sus términos por este H. Consejo General Consultivo y la Presidenta ordenó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 4. INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

El Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del Consejo General Consultivo, informó sobre las designaciones realizadas durante el periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2012:

SECRETARÍA ACADÉMICA

LIC. EDITH LÓPEZ MORALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y DOCUMENTACIÓN
DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

LIC. JUAN RAMÓN ARMENTA REYES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA
UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE LA UNIDAD
POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

LIC. ÓSCAR ALONSO OJEDA CASTILLO

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE LA UNIDAD POLITÉCNICA
PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

LIC. ALEJANDRA CUEVAS GÓMEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
DE LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

LIC. ALFONSO LARA RODRÍGUEZ

DIRECTOR INTERINO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA, UNIDAD ALTAMIRA

DR. ABELARDO IRINEO FLORES VELA

DIRECTOR DEL CENTRO DE NANOCIENCIAS Y MICRO
Y NANOTECNOLOGÍAS

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. IVETT GUILLÉN MORALES

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL CENTRO
DE EDUCACIÓN CONTINUA, UNIDAD ALLENDE

PUNTO 5. TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS MIEMBROS

El Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez dio lectura al nombre y cargo de los nuevos funcionarios y les solicitó pasar al frente para que la Presidenta de este H. Consejo General Consultivo les tome la protesta de ley correspondiente.

LIC. ALFONSO LARA RODRÍGUEZ
DIRECTOR INTERINO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA,
UNIDAD ALTAMIRA

DR. ABELARDO IRINEO FLORES VELA
DIRECTOR DEL CENTRO DE NANOCIENCIAS
Y MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS

PUNTO 6. INFORME DE ASUNTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez otorgó la palabra al M. en C. Daffny Jesús Rosado Moreno, secretario Académico, para que informe sobre este asunto.

El M. en C. Daffny Jesús Rosado Moreno presentó el informe de las propuestas de diseño y/o rediseño de planes y programas de estudio del nivel superior, analizadas y aprobadas por la Comisión de Programas Académicos de este H. Consejo General Consultivo, en las siguientes sesiones: Segunda Extraordinaria, celebrada el 11 de abril y Séptima Ordinaria que corresponde al 18 de abril.

1. Diseño y/o rediseño de siete unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles V y VI para el programa académico de la Licenciatura en Comercio Internacional, que se imparte en la Escuela Superior de Comercio y Administración, en modalidad no escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2012.

Acuerdo General del rediseño del programa académico de la Licenciatura en Comercio Internacional, que se imparte en la Escuela Superior de Comercio y Administración, en modalidad no escolarizada Plan 2008 para trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

2. Diseño y/o rediseño de 11 unidades de aprendizaje de niveles IV y V para el programa académico homologado de la Licenciatura en Odontología, que se imparte en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, unidades Santo Tomás y Milpa Alta, con vigencia a partir de agosto de 2012.

Acuerdo General del rediseño del programa académico de la Licenciatura en Odontología, que se imparte en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, unidades Santo Tomás y Milpa Alta, Plan 2009 para trámite de registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

3. Diseño y/o rediseño de 21 unidades de aprendizaje de niveles II y III para los programas académicos de: (9) Ingeniería Telemática, (5) Ingeniería Biónica y (7) Ingeniería Mecatrónica, que se imparten en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas, en modalidad escolarizada, con vigencia a partir de agosto de 2012.

4. Diseño y/o rediseño de 14 unidades de aprendizaje de nivel II para el programa académico de la Licenciatura en Economía, modalidad escolarizada, que se impartirán en la Escuela Superior de Economía, vigentes a partir de agosto de 2012.

5. Diseño del programa académico para la Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial y la im-

plementación de 12 unidades de aprendizaje de nivel I, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, que se impartirá en la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, con vigencia a partir del ciclo escolar 2012-2013.

El Secretario Académico solicitó al Ing. Rodrigo de Jesús Serrano Domínguez, director de Educación Superior, ampliar el tema de este último punto.

El Ing. Rodrigo de Jesús Serrano Domínguez agregó que el programa académico de la Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial tiene como objetivo el de formar profesionistas preparados en la creación, desarrollo y consolidación de empresas, así como en el desempeño en puestos directivos y como consultores con liderazgo y visión integral de la organización, con proyección nacional e internacional que promueva la adaptación de las empresas al entorno basados en la ética, la responsabilidad social y el desarrollo sustentable.

La ventaja competitiva de la oferta de este programa parte del enfoque de formación por competencias profesionales vinculadas principalmente con el desarrollo y fomento de conocimientos, habilidades y aptitudes para emprender pequeñas y medianas empresas, desempeñarse en entidades públicas, privadas y sociales de transformación o comercialización de bienes o de servicios; brindar servicios independientes de capacitación en apoyo a la apertura de empresas y desempeñar actividades de docencia e investigación en el campo de la administración con el objeto de fomentar el desarrollo de habilidades directivas de forma transversal.

El plan de estudios contempla unidades de aprendizaje que consolidan la competencia de comunicación en inglés y una salida lateral en gestión de PYMES; la distinción que hace atractivo el optar por estudiar la Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial en el Instituto es el reconocimiento nacional que tienen sus programas académicos; los egresados y la tradición de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) de formar profesionistas de excelencia en el área de ciencias sociales y administrativas.

Este programa académico está orientado a proponer y ejecutar acciones para crear, fortalecer y desarrollar a las PYMES; a la formación práctica y el desarrollo de experiencias tempranas con valor curricular, a través de estancias de investigación y desarrollo con la finalidad de que los alumnos propongan proyectos con enfoque de mejora continua a las empresas.

Con ello, se da cumplimiento al Principio rector de desarrollo institucional 1 “Educación de alta calidad para el desarrollo sustentable: cobertura, equidad, innovación y calidad al servicio del estudiante y del país”, el cual entrará en vigor para el ciclo escolar 2012-2013 con 30 alumnos en modalidad escolarizada y 30 alumnos en modalidad no escolarizada.

El Director de Educación Superior cedió la palabra a la C.P. Norma Cano Olea, directora de la ESCA Santo Tomás.

La C.P. Norma Cano Olea señaló que la ESCA Santo Tomás es una institución de vanguardia en el campo de la Contaduría y la Administración y desde su creación no había contemplado como parte de sus programas académicos una carrera de Administración.

La propuesta de esta nueva Licenciatura en Administración y Desarrollo Empresarial, tiene como fundamento el Principio rector institucional 1 que garantiza una educación de alta calidad y pertinencia para el desarrollo nacional, y el de propiciar la diversificación de la oferta educativa que se enfoca prioritariamente a perfiles idóneos para abordar la problemática nacional, ambos congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo en el que se plantea propiciar una economía competitiva y la generación de empleos.

Por ello, se plantea como líneas de acción impulsar la revisión y actualización oportuna de los planes de estudios para asegurar su pertinencia y reforzar los mecanismos de planeación para conciliar la ampliación de la oferta educativa en las instituciones de educación superior con los imperativos del desarrollo económico y social.

Por su parte, el modelo educativo institucional propone contar con programas de estudios flexibles, innovadores y actualizados basados en el aprendizaje, que proporcionen

una sólida formación académica y que respondan a las necesidades de la sociedad.

De acuerdo con el estado del arte de las tendencias internacionales en la formación de profesionales en el campo de las gerencias de negocios, deben tener una concepción holística o integral para el diseño y ejecución de los modelos de negocios, orientados a la creación, desarrollo y crecimiento competitivo, para lo cual, deberán considerar además de la contabilidad y comercialización, otros campos que permitan tener una visión de la totalidad de la empresa para la creación, desarrollo y crecimiento profesional.

Lo anterior constituye otras oportunidades en la oferta de formación profesional que requiere ser atendida de manera pertinente y oportuna, sobre todo, porque las micro, pequeñas y medianas empresas generan el 72.1 por ciento del empleo nacional y representan 52 por ciento del Producto Interno Bruto.

En contraste, sólo dos de cada 10 MIPYMES, sobreviven en los dos primeros años de su creación, lo que pone de manifiesto la fragilidad en la organización, operación y consolidación.

Entre las deficiencias de las MIPYMES de acuerdo con los datos del informe del análisis estratégico para el desarrollo de las MIPYMES en México, que el Licenciado en Administración y Desarrollo Empresarial deberá atender son las siguientes:

- Sólo seis de cada 10 MIPYMES realizan planeación estratégica.
- Sólo tres de 10 aplican la práctica de alianzas y acuerdos.
- Sólo la mitad cuenta con departamentos de Calidad y Recursos Humanos.
- Tres de cada 10 realizan investigación y desarrollo.
- El aspecto menos aplicado, es la implantación y control de un sistema de costos.

Asimismo, afirmó que es necesaria la propuesta de un programa académico que contribuya de manera efectiva a la profesionalización de las MIPYMES, que transforme los esquemas de organización y operación tradicionales con falta de perspectiva a largo plazo y con diversas carencias

y deficiencias, que no cubren los requisitos de lo que constituyen los modernos modelos de negocios, orientados a la competitividad y desarrollo.

Por último, indicó que por todas estas razones la ESCA Santo Tomás propone un programa académico innovador, pertinente, con un esquema de formación integral, bilingüe y multicultural, centrada en el aprendizaje y basada en competencias, teniendo el mismo éxito que los programas académicos ya existentes.

La Presidenta de este máximo órgano de consulta puso a consideración del pleno lo acordado por la Comisión de Programas Académicos, el cual fue aprobado y ordenó se publique en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 7. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

La Presidenta del Consejo General Consultivo solicitó al Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas, secretario de Extensión e Integración Social, presentar este acuerdo.

El Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas comentó que el servicio social del Instituto Politécnico Nacional siempre ha tenido como objetivo principal la construcción de valores con un alto sentido de solidaridad social y humana en sus alumnos y pasantes, con la finalidad de reafirmar su compromiso con el país de poner “La Técnica al Servicio de la Patria”.

Para lograr esto, es necesario que la estructura reglamentaria que norma el servicio social en el Instituto se adecúe a los objetivos del mismo y permita un sano desarrollo en el cumplimiento de este compromiso.

Para ello, se presenta a los miembros del Consejo un nuevo Reglamento de Servicio Social que rescata del anterior todas aquellas disposiciones que a través de la experiencia demostraron su efectividad y su pertinencia.

En este sentido, se construyó este nuevo ordenamiento con responsabilidad y con respeto hacia los antecedentes sin generar un exceso en la regulación, se tomó en considera-

ción a las demandas hechas por las escuelas y que son dictados por la modernización académica o que han sido detectados como de urgente necesidad para el respeto a los derechos de los prestadores y su adecuada protección; incorporando también las modificaciones necesarias para sincronizar el servicio social y las condiciones en que debe realizarse con el modelo educativo, tal y como quedó definido en el Reglamento General de Estudios y sus lineamientos accesorios.

Afirmó que este nuevo ordenamiento permitirá consolidar la función del servicio social como un elemento clave en la extensión de la ciencia y la tecnología hacia el Estado, a la sociedad y las comunidades más desprotegidas, otorgando orientación y certeza reglamentaria a prestadores, prestatarios y, en general, a todos los actores del servicio social.

El Secretario de Extensión e Integración Social cedió la palabra al Dr. Reynold Ramón Farrera Rebollo, director de Egresados y Servicio Social, para que indique los nuevos elementos que contiene este Reglamento.

El Dr. Reynold Ramón Farrera Rebollo puntualizó que esta propuesta no solamente es una actualización o modificación del actual Reglamento de Servicio Social, representa la respuesta a las necesidades que en muchos sentidos han expresado alumnos, pasantes, unidades académicas, prestatarios de los sectores público, social y privado, así como personal técnico del Instituto y de la propia Dirección de Egresados y Servicio Social; mismas que han sido motivadas por la constante transformación de nuestra sociedad, la cual día a día presenta retos y desafíos.

Esta propuesta considera aspectos en los que el actual reglamento tenía lagunas e imprecisiones, por ejemplo, se establece la creación de una Comisión en el seno de los consejos técnicos consultivos escolares que analice y dictamine sobre casos especiales de servicio social, los cuales hoy día se dejan a la discrecionalidad de los jefes de departamento y no en pocos casos del personal operativo o de ventanilla del Servicio Social de las escuelas; se definen con precisión conceptos como baja, cancelación y anulación del servicio social, que son completamente diferentes y que en la actualidad se han manejado indistintamente como sinónimos. En este sentido se permite, por ejemplo, que el prestador pueda solicitar su

baja voluntaria del servicio social sin que se haga acreedor a una inmerecida sanción; asimismo, establece el derecho a expresar su inconformidad y solicitar la revisión y, en su caso, pedir la revocación de la baja, cancelación o anulación. En esta propuesta el prestador cuenta con derechos que si bien en la teoría se sobrentienden como irrenunciables o inalienables, en la práctica no se ejercen por desconocimiento de ellos o por el temor de sufrir represalias, en ese sentido, los derechos quedan claramente expresados, a veces hasta con propósitos didácticos.

Parte importante de esta propuesta es que se define cuáles son las obligaciones que tienen los prestadores del servicio social, en la teoría sabemos que cuando ingresamos a una institución para hacer el servicio social de manera solidaria se adquieren los derechos que ésta nos otorga pero, al mismo tiempo, asumimos las obligaciones que la misma disponga; en la práctica esto no es siempre claro y entendido, por lo que se hace necesario respaldar reglamentariamente esta situación sin que los prestadores dejen de contar con los derechos que el IPN les otorga.

Otro aspecto significativo es el establecimiento de los tiempos de respuesta a las diversas solicitudes que los prestadores realizan, con ello se da certeza de que el Servicio Social no va ser una actividad que va retrasar el proceso de titulación por cuestiones de trámites, de igual manera, el Reglamento de Servicio Social queda acorde con el Reglamento General de Estudios lo que evita la ambigüedad de términos entre estos dos instrumentos.

Consideró que este nuevo Reglamento coloca a los prestadores en un ambiente de certidumbre reglamentaria y otorga todas las facilidades para que los alumnos y pasantes cumplan con la disposición constitucional, lo que redundará en un incremento al número de alumnos titulados y en la mejora de nuestros procesos institucionales.

Acto seguido, la Presidenta del Consejo General Consultivo solicitó a la Lic. Adriana Campos López, abogada General, dar lectura al acuerdo.

La Lic. Adriana Campos López indicó que la Comisión de Estudios Legislativos reunida en pleno en la Sala de Ex Directores en sesiones celebradas los días 8 y 20 de marzo y 9 de abril de 2012 se abocó al estudio, análisis, discusión

y dictaminación del proyecto de Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 48 del Reglamento del Consejo General Consultivo y habiendo analizado el contenido del documento de referencia, somete a la consideración de este H. Consejo el presente dictamen:

“En razón de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos presentamos este dictamen y una vez discutido el proyecto, respaldamos la iniciativa propuesta por la trascendencia que reviste, la cual es acorde a las atribuciones del Instituto señaladas en el artículo 4 de Ley Orgánica al tener como una de sus funciones organizar el Servicio Social que deben prestar los alumnos y pasantes, mediante el establecimiento de un sistema integral y permanente que al ser necesario dotar al Instituto de normas modernas y adecuadas para hacer frente a su realidad actual y regular las etapas del Servicio Social, y en razón de que es necesario contar con normatividad más clara y precisa y en virtud de que se pretende regular la planeación, organización, control, supervisión y valuación del Servicio Social que prestan los alumnos y pasantes. Esta Comisión emite los siguientes acuerdos:

Primero. El pleno de la Comisión de Estudios Legislativos aprueba el proyecto de Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo. Envíese a través de la Coordinación de la Comisión de Estudios Legislativos el dictamen del Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional al H. Consejo General Consultivo a efecto de que se solicite la opinión y, en su caso, la aprobación de dicho órgano colegiado en los términos de lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, de la Ley Orgánica y 186 del Reglamento Interno de esta casa de estudios y demás disposiciones aplicables.

Atentamente: “La Técnica al Servicio de la Patria”, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos.”

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, en su calidad de Presidenta de este H. Consejo General Consultivo, somete a la consideración del pleno la aprobación del Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Servicio Social del Instituto Politécnico Nacional.

El H. Consejo General Consultivo determinó aprobar el Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Servicio Social y la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez ordenó se publique en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 8. ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN LAS DISTINCIONES AL MÉRITO POLITÉCNICO 2012

La Presidenta de este órgano de consulta cedió la palabra al Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del Consejo, para que rindiera el informe correspondiente.

El Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, secretario del Consejo, informó que se envió la convocatoria a las escuelas, centros y unidades del Instituto el 18 de enero del año en curso, cerrando la recepción de las propuestas de candidatos a las distinciones el 17 de febrero.

Se recibieron de 88 unidades responsables 1,146 propuestas a las diferentes Distinciones al Mérito Politécnico.

Las propuestas recibidas fueron enviadas a las áreas correspondientes para su validación y con estos resultados la Comisión de Distinciones al Mérito Politécnico procedió a su análisis, evaluación y dictaminación, en sesión celebrada el 25 de abril en la Sala de Ex Directores.

Acto seguido procedió a dar lectura al acta correspondiente y señaló que la información se entregó con los documentos de trabajo.

A continuación, se enumera el total de las presea otorgadas conformadas de la siguiente manera:

PRESEA “LÁZARO CÁRDENAS”	16		
PRESEA “CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ”	5		
PRESEA “JUAN DE DIOS BÁTIZ”		DOCENTES	356
		NO DOCENTES	240
		TOTAL:	596
DIPLOMA A LA INVESTIGACIÓN	1		
DIPLOMA A LA CULTURA	1		
DIPLOMA AL DEPORTE	2		
DIPLOMA A LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA	177		
		TOTAL:	798

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, en su calidad de Presidenta de este H. Consejo General Consultivo, somete a la consideración del pleno la aprobación del Acuerdo por el que se otorgan las Distinciones al Mérito Politécnico.

El H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional determinó aprobar el Acuerdo por el que se otorgan las Distinciones al Mérito Politécnico, y la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez solicitó se publique en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 9. CREACIÓN DE NUEVAS UNIDADES POLITÉCNICAS

La Presidenta del H. Consejo General Consultivo manifestó que uno de los propósitos del Instituto es ampliar la cobertura en todas las actividades sustantivas que le corresponden logrando cada vez más, una sólida presencia en las entidades de la República Mexicana, una presencia con la calidad y el prestigio que tiene el Politécnico, es por eso que se somete a la consideración del Consejo General Consultivo la creación de un Cluster y seis dependencias politécnicas en diversos estados de la República.

Un Cluster es una experiencia nueva que amalgama diferentes dependencias politécnicas que pueden ser unidades académicas, unidades de apoyo a la innovación educativa, a la investigación y/o al fomento del desarrollo empresarial, y es precisamente en Veracruz, en la localidad de Papantla, donde se comienza con esta nueva figura cuyo objeto es integrar y ofertar servicios institucionales como son: programas de formación de alto nivel educativo, articular y vincular la investigación científica y el desarrollo tecnológico con las necesidades del sector productivo, así como el desarrollo empresarial y la creación de pequeñas y medianas empresas que requieran el desarrollo regional y el manejo sustentable en el Golfo de México, con lo cual, el Politécnico una vez más asume su papel en el contexto de su responsabilidad social en el marco de la Ley Orgánica.

Asimismo, la Presidenta del H. Consejo General Consultivo sometió a la consideración del pleno la creación de seis dependencias politécnicas, tres de ellas han venido trabajando como programas con una temporalidad indeterminada, pero que con el paso del tiempo han crecido y demostrado que deben formar parte de la estructura orgánica del Instituto y

que son: la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad, en lugar del programa ambiental; la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, y el Centro de Desarrollo Aeroespacial. Otros dos, serán un soporte indispensable para la consolidación del modelo educativo institucional: la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica y la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa.

De igual manera, sometió a la consideración de los miembros del Consejo la creación del Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Cajeme, en el estado de Sonora.

Afirmó que tanto el Cluster para Veracruz como en lo que será un Cluster en el estado de Sonora y que empieza por el Centro de Educación Continua en Cajeme, las inversiones corresponden a aportaciones de los estados, mismas que no han gravado sobre el presupuesto de nuestra institución; en ambos casos, la idea es que se reúnan un Centro de Educación Continua, un Centro de Incubación de Empresas y un Centro de Investigación, en algún caso podrá también estar incluido, como es el caso de Veracruz, una Unidad de Producción Más Limpia, dadas las necesidades de la zona del Golfo de México.

Por Cluster, se está designando a un conjunto de unidades que ya existen en el Politécnico en el modelo y que de manera conjunta harán un trabajo de sinergia apoyando a la región en la que se encuentren ubicados; en este momento, el primer Cluster será el de Veracruz y posiblemente el segundo se consolide en Sonora.

Las unidades que se mencionan han tenido una actividad sistemática pero ya como programas carentes de estructura no pueden seguir funcionando y por ello, se está planteando el darles un orden y se incorporen a la estructura total de la institución.

La Presidenta del Consejo General Consultivo pidió a la Lic. Adriana Campos López, abogada General, presentar el acuerdo.

La licenciada Campos López dio lectura al Acuerdo general por el que se autoriza la creación de un Cluster y seis Dependencias Politécnicas, precisó que hay un acuerdo de creación por cada una de las unidades y el Cluster, en los que el artículo transitorio también establece la modificación

y, en su caso, la definición de lo que es un Cluster para que en el Reglamento Orgánico estén considerados.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez sometió al pleno este punto de acuerdo.

El Dr. Fernando Angulo Brown, consejero Profesor de la Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM), comentó que no es necesario el uso de neologismos, como es el caso de la palabra Cluster, por lo que sugiere que se revise esa parte.

La Lic. Mónica Rocío Torres León, directora de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual (POLIVIRTUAL), expresó que la propuesta para la creación de seis dependencias da respuesta al trabajo realizado por el Instituto, a través del cual se refleja el posicionamiento y el fortalecimiento, por lo que considera es un momento histórico para el Instituto ya que debe apoyarse a las nuevas instancias.

El Dr. Humberto Merritt Tapia, consejero Profesor del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS), manifestó su inquietud que al crearse los nuevos centros terminen por no estar coordinados con áreas ya existentes, en particular con el área de ciencias sociales, como fue el caso de la creación del Centro de Desarrollo Aeroespacial al cual no se les invitó a participar, por lo que exhortó al Consejo para que se incorpore la búsqueda de acuerdos de coordinación con otras áreas.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez en respuesta a lo expresado por el consejero Profesor del CIECAS, señaló que el modelo de Cluster no excluye a ninguna de las áreas del conocimiento al ser multidisciplinario.

Del mismo modo, la M. en C. Dely Karolina Urbano Sánchez, directora de Educación Continua, precisó que el Instituto cuenta con experiencia en unidades multidisciplinarias, tal es el caso de los centros de Educación Continua que son unidades académicas de extensión, por lo que no tienen un área definida de conocimiento y que trabajan de manera transversal con todas las áreas.

La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez en su calidad de Presidenta de este H. Consejo General Consultivo, sometió a la aprobación del pleno la creación de un Cluster y seis dependencias politécnicas.

Se somete a votación el acuerdo por el que se autoriza la creación de un Cluster y seis dependencias politécnicas.

El H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional determina aprobar la creación de un Cluster y seis dependencias politécnicas.

Asimismo, la Dra. Bustamante somete para aprobación del H. Consejo General Consultivo, los acuerdos específicos de creación de la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa; la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad; la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica; la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género; el Cluster Politécnico, Veracruz; el Centro de Desarrollo Aeroespacial, y el Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Cajeme, Sonora.

Se somete a votación los acuerdos por los que se autoriza la creación de un Cluster y seis dependencias politécnicas.

El H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional determina aprobar los siguientes acuerdos específicos de creación: Acuerdo por el que se crea la Coordinación General de Formación e Innovación Educativa; Acuerdo por el que se crea la Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad; Acuerdo por el que se crea la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica; Acuerdo por el que se crea la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género; Acuerdo por el que se crea el Cluster Politécnico, Veracruz; Acuerdo por el que se crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial, y Acuerdo por el que se crea el Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Cajeme, Sonora.

La Dra. Bustamante Díez solicitó su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

PUNTO 10. ASUNTOS GENERALES

1. Lic. Rafael Lugo Sánchez, director General de XEIPN-TV Canal 11 del Distrito Federal, presentó el video de las actividades de la televisora, entre las que destacan:

- Con motivo de la celebración del Día del Politécnico el 20 de mayo se llevará a cabo la 5ª edición de la

Carrera IPN ONCEK 2012, en la que participarán 15 centros de Educación Continua del interior del país y el Distrito Federal; para mayores informes consultar las páginas: www.carreraipnoncek.ipn.mx y www.entusmarcas.com

- Concluye el CINEVESTAV las celebraciones por medio siglo de vida con la entrega de diplomas a estudiantes que obtuvieron su maestría y doctorado; en el evento estuvo presente el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Educación Pública, quien reconoció esta labor.
- Se llevó a cabo el 21 de abril el examen de admisión para el Bachillerato Tecnológico Bivalente y Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional, en las modalidades no Escolarizada a Distancia y Mixta para el ciclo escolar 2012-2013. Los resultados del examen serán publicados el 2 de mayo en la página de internet del Instituto: www.ipn.mx.
- Canal Once TV México estrena dos nuevas series: "Pacientes" el 11 de abril, que aborda la terapia psicológica en torno a los traumas de cinco pacientes donde las complejidades de las relaciones humanas se observan desde el ángulo de la terapia grupal, y "Diario de un cocinero" el 20 de abril, dirigida por Juan Carlos Rulfo, donde la amplia experiencia del chef Enrique Olvera permite conocer la extensa variedad gastronómica de nuestro país.

2. Ing. Ernesto Mercado Escutia, secretario de Servicios Educativos, presentó un video que muestra el éxito de la presentación de la ópera cómica *Carmen politécnica*, la cual conjuntó el talento de la Orquesta Sinfónica del IPN bajo la batuta de Gabriela Díaz Alatríste; los coros Magisterial del Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM), de Alejandro León Islas, y Alpha Nova del IPN, dirigido por Armando Gómez; el Grupo de Danza Flamenca Corazón andaluz y los porristas politécnicos, misma que próximamente será transmitida por Canal Once TV México.

3. Ing. Rodolfo Alejandro Romo Mexía Gutiérrez, director de Desarrollo y Fomento Deportivo, apoyado con un video,

informó sobre las actividades deportivas realizadas en el mes de abril como destacan las siguientes:

- La Selección Femenil de Baloncesto obtuvo el 3er. lugar en el *Torneo Nacional del Circuito Nacional de Baloncesto Estudiantil*, en Xalapa, Veracruz.
- La Asociación del IPN ganó el 4to. lugar en el *Campeonato Nacional de Boliche de Primera Fuerza*.
- Se realizó la entrega de uniformes y despedida del contingente participante en la *Universiada Nacional 2012* el 16 de abril, evento al que acudieron las autoridades resaltando el incremento de la participación del IPN, la justa se llevará a cabo del 17 al 30 de abril en Xalapa, Veracruz.
- Se llevó a cabo la *Carrera Poliactívate*, Rumbo a la Carrera IPN ONCE K 2012, el 21 de abril en la trotapista Zacatenco, 295 aspirantes.
- Final de Fútbol Americano Liga Intermedia ONEFA, Grupo 1. *Águilas Blancas Vs. Los Pumas Oro*, 28 de abril a las 11:00 horas, y Grupo 2. *Búhos de Medicina Vs. Centinelas de Guardias Presidenciales*, 28 de abril a las 12:00 horas en CU.
- Inauguración de los *XLVII Juegos Deportivos Interpolitécnicos “Juan de Dios Bátiz Paredes”*, 2 de mayo, en la Alberca Olímpica de Zacatenco, en los que participarán más de ocho mil deportistas politécnicos de las diferentes escuelas de nivel medio superior y superior.

4. Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE), invitó a la comunidad politécnica para que participe y/o asista al *IX Simposio Internacional de Ingeniería Química de la ESQIE, SIMPOQUIMIA 2012*, que tendrá como tema central: *Tecnologías del Futuro: Procesos Sustentables, Energía y Nanotecnología*, a celebrarse del 23 al 25 de mayo, en la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial (UPDCE), informes en www.simpoquimia.com.

5. Dra. Norma Patricia Muñoz Sevilla, directora del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), dio a conocer que el Instituto Politécnico Nacional será el encargado de la coordinación de la participación mexicana en el Festival Internacional *Les Tonnerres de Brest* a realizarse del 13 al 19 de julio de 2012, en Brest, Francia.

6. Lic. María Alejandra Ortiz Boza, encargada de la Dirección del Centro de Formación e Innovación Educativa (CFIE), informó sobre las actividades a realizarse en el Centro:

- Las Direcciones de Educación Media Superior y Superior y el CFIE convocan a los docentes de los niveles superior, medio superior y de posgrado a participar en el *2º Encuentro Politécnico de Formación y Profesionalización Docente (ProFE)*, espacio de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre la Triple I: Intervención, Innovación e Investigación en y de la práctica docente; los objetivos de este encuentro son: a) Fomentar el diálogo e intercambio de experiencias sobre procesos de intervención educativa centrados en el aprendizaje; b) Identificar prácticas educativas innovadoras de los docentes con relación a estrategias y materiales didácticos, y c) Impulsar la colaboración docente en materia de investigación e innovación educativa, que se llevará a cabo los días 2 y 3 de agosto en el CFIE; para mayores informes consultar la página www.cfie.ipn.mx
- Convocó al personal activo del Instituto que desempeñe trabajos académicos y de investigación en cualquiera de sus niveles y modalidades, a participar en el concurso *Buenas Prácticas Docentes en el IPN*, certamen que tiene como objetivo fomentar, identificar, difundir y galardonar las buenas prácticas educativas que implementan los docentes del IPN y que contribuyen a elevar la calidad, cobertura, pertinencia y equidad de la educación, conforme a los Modelos Educativo y de Integración Social. La Convocatoria del concurso se abrirá en el mes de mayo y habrá tres lugares con premio económico que se irá reduciendo según el lugar alcanzado; para mayores informes consultar la página www.cfie.ipn.mx.

- Invitó al Ciclo de Conferencias *Diálogos Primavera-Verano 2012*, el objetivo de estas conferencias es propiciar espacios de diálogo, análisis y reflexión en torno a temáticas docentes que posibiliten la mejora de la práctica en el aula. El registro e inscripciones se realizará a través de los coordinadores de sede: fecha límite 27 de abril, con valor curricular de 25 horas; para mayores informes consultar la página www.cfie.ipn.mx.

7. M. en C. Raúl Sergio Cuéllar Salinas, consejero Profesor de la Escuela Superior de Economía (ESE), informó a nombre del Consejo Técnico Consultivo Escolar que la escuela está cumpliendo 60 años de labor académica e invitó a la comunidad politécnica a la ceremonia conmemorativa que se celebrará el 7 de mayo a las 9:00 horas en el Patio de Honor del Centro Histórico “Juan de Dios Bátiz” en el Casco de Santo Tomás.

8. Ing. Ricardo Hurtado Rangel, consejero Profesor de la Escuela Superior en Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco, dio lectura al documento emitido por el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la escuela, en el que se hace referencia al pronunciamiento que realizó la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez en el periódico *La Jornada*, el 11 de enero del año en curso, en torno al Programa Nacional de Financiamiento a la Educación Superior (PNFE) del gobierno Federal, quienes después de realizar un análisis del mismo, coinciden y apoyan a la Directora General.

9. M. en C. Arodí Rafael Carvallo Domínguez, director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), informó sobre el resultado que obtuvieron los alumnos del IPN en el certamen internacional *Robogames 2012*, realizado en San Mateo, California, Estados Unidos, en el que se consiguieron 21 medallas y con ello se adjudicaron el segundo lugar en el medallero.

